



Adquisiciones

Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 019/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPRESOS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **Licitación Pública LPL 019/2021** generada a través del oficio **CGDECD/1095/2021** correspondiente a la **requisición 00096** referente a **ADQUISICIÓN DE IMPRESOS** requerido por la **Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **23 veintitrés de febrero de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el **artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el **Capítulo III de las bases** de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.
2. El **25 veinticinco de febrero de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **Junta aclaratoria**, de conformidad con los **artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como al **capítulo V de las bases** de la licitación en cuestión, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.
3. El **1 uno de marzo del 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al **artículo 60, fracción V del Reglamento** de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió propuesta de dos proveedores, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el **artículo 51**,

Página 1 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 019/2021.

Nicolas Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México.
3942 3700



Adquisiciones

Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 019/2021 "ADQUISICIÓN DE IMPRESOS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los dos proveedores participantes fueron CR IMPRESORES S.A. de C.V. y FACOLOR S.A. de C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **CR IMPRESORES S.A. de C.V.** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales consignados en la convocatoria y las bases de la presente licitación, puesto que entrega todos los documentos y anexos solicitados por la convocante. Sin embargo, en relación con el dictamen entregado por el área requirente con número de oficio **CGDECD/1123/2021** se determina que **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el punto 5 del anexo técnico de las bases. En apoyo de lo anterior, se transcribe el punto que fue materia de pronunciamiento por parte del área requirente:

5.2 Se deberá garantizar por escrito la reposición del producto en caso de defectos y/o errores en su impresión en un periodo máximo de 5 días hábiles".

En esa inteligencia, la Dirección de Adquisiciones resuelve desechar la propuesta con efectos de no proceder a la evaluación según los puntos y porcentajes consignados en las bases.

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **FACOLOR S.A. de C.V.** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales consignados en la convocatoria y las bases de la presente licitación, puesto que entrega todos los documentos y anexos solicitados por la convocante. Sin embargo, en relación con el dictamen entregado por el área requirente con número de oficio **CGDECD/1123/2021** se determina que **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el punto 5 del anexo técnico de las bases. Esto fue así por las mismas razones que el otro licitante que participa en este procedimiento.

En esa inteligencia, la Dirección de Adquisiciones resuelve desechar la propuesta con efectos de no proceder a la evaluación según los puntos y porcentajes consignados en las bases.

Tercero. De conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara,

Página 2 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 019/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 019/2021
“ADQUISICIÓN DE IMPRESOS“
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento**, se transcriben las citadas disposiciones normativas para fundamentar lo anterior:

“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”

“VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y”

Cuarto. En atención al artículo 71, apartado 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

“2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria(…)”

Quinto. En apego al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas.

Este documento contiene los nombres, los cargos y las firmas de comparecencia respectivas del representante de la Dirección de Adquisiciones, del representante del área requirente y de la representante de la Contraloría Ciudadana. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **4 cuatro de marzo de 2021 dos mil veintiuno**.

Página 3 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 019/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 019/2021
“ADQUISICIÓN DE IMPRESOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

En representación de la Contraloría

Juan Manuel Munguía Méndez
Coordinador General de Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA FIRMANTE.